

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Cinco, (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal – restitución inmueble arrendado
Radicado : 080014053007-2018-00170-00
Demandante : Carlos Pernet Torres
Demandado : William Montaña Galofre y otros
Providencia : auto – 05/04/2021 -. Pone en conocimiento a las partes

1. ASUNTO

Se dispone a poner en conocimiento las partes lo señalado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES en oficio N° 00174-DRNR-GRCF de fecha 24 de marzo del año en curso.

2. CONSIDERACIONES

En auto de calenda 23 de febrero del año en curso, el Juzgado señaló como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP., para el 13 de abril de 2021 a las 2:00pm; allí se decretó como prueba oficiosa la designación de un perito grafológico a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a efectos que rindiera dictamen consistente en determinar si la firma que aparece contenida en el contrato de arrendamiento allegado al plenario corresponde a la de la demandada.

En ese orden de ideas, se dispuso oficiar a dicha entidad la cual mediante oficio N° 00174-DRNR-GRCF de fecha 24 de marzo del año en curso, comunica las observaciones propias del caso para proceder a la elaboración del dictamen respectivo razón por la cual el Despacho pone en conocimiento a las partes lo allí descrito a efectos que se de cumplimiento con todos y cada uno de los requerimientos señalados por el director de la entidad para lo cual se remitirá copia del oficio en mención.

Se les recuerda a los sujetos procesales que en providencia de 23 de febrero del hogaño se indicó que los gastos de la pericia deberán ser asumidos por ambas partes en un 50% y dicho valor ser consignado dentro de los cinco (5) días siguientes a lo señalado por el director de Medicina Legal.

Adicionalmente a lo anterior, se les solicita que una vez se efectúe el pago correspondiente se remita copia del mismo al Juzgado para proceder con el envío del contrato de arrendamiento a la entidad.

Por demás como MEDICINA LEGAL señala que debe remitírsele documentos

Se conmina a las partes a realizar las gestiones propias de su cargo para proceder con la etapa procesal pertinente que no es más que la realización de las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Clase de proceso : verbal – restitución inmueble arrendado
Radicado : 080014053007-2018-00170-00
Demandante : Carlos Pernet Torres
Demandado : William Montaña Galofre y otros
Providencia : auto - 05/04/2021 -. Pone en conocimiento a las partes oficio de Medicina Legal.

RESUELVE:

- 1. PONER EN CONOCIMIENTO** a las partes del oficio N° 00174-DRNR-GRCF de fecha 24 de marzo del año en curso, remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a fin de que se de cumplimiento a los requerimientos señalados por dicha entidad, por lo indicado en la parte motiva.
- 2. CONMINAR** a las partes a realizar las gestiones propias de su cargo en lo que respecta al trámite del dictamen pericial y poder continuar con las etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Clase de proceso : verbal – restitución inmueble arrendado
Radicado : 080014053007-2018-00170-00
Demandante : Carlos Pernet Torres
Demandado : William Montaña Galofre y otros
Providencia : auto - 05/04/2021 -. Pone en conocimiento a las partes oficio de Medicina Legal.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0693376aa45cd31febd304e134290ad9bfe482e33c06ae85e995fd3eed6f2de6

Documento generado en 05/04/2021 07:08:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**